



ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 44627

1/2

**POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN 01 DEL
CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD (ANDE).**

Asunción, 31 de diciembre de 2020

VISTO: El Decreto N° 10.143/2012 por el cual se aprueba el Código de Ética del Poder Ejecutivo, que establece la vigencia de un sistema de gestión ética en base a valores y normas que deben regir y orientar la conducta de las autoridades y servidores públicos;

El Decreto N° 962 de fecha 27 de noviembre de 2008 que modifica el Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000, mediante el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y se aprueba y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP);

La Resolución P/N° 43314 de fecha 27 de febrero de 2020, por medio del cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015 en la Administración Nacional de Electricidad (ANDE);

La necesidad de promulgar normas de conducta para el adecuado cumplimiento del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, probidad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los servidores públicos de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que por Interno COM_ETICA/01/2020 de fecha 21 de octubre de 2020, originado en la Comisión Institucional de Ética, por medio del cual presenta la propuesta de actualización del Código de Ética y propicia la participación de los funcionarios de la Institución en la actualización del referido documento;

Que la aprobación y promulgación del Código de Ética presentado es el resultado de la elaboración en forma participativa entre los funcionarios representantes de las distintas áreas de la Institución;

Que la ANDE, procedió a la revisión y consideró necesaria la actualización del instrumento normativo de la gestión ética;

Que el Código de Ética define los principios, valores y las normas de conducta que deben ser profesados por todos los funcionarios de la Institución; asimismo, enuncia y define los comportamientos éticos que deben primar en las relaciones de la ANDE con sus funcionarios y personal contratado, y de éstos con las instituciones públicas, órganos de control, organismos internacionales, proveedores y contratistas, usuarios, clientes, gremios empresariales y de trabajadores, medios de comunicación, comunidades indígenas, organizaciones sociales, la sociedad y con el

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.



ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 44627

2/2

**POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN 01 DEL
CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD (ANDE).**

ambiente, considerados grupos de interés de la Institución, para el logro de los objetivos y metas institucionales, y el cumplimiento de la función social del Estado;

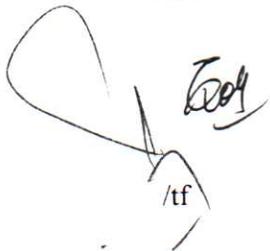
Que el Comité de Control Interno, participó activamente en la propuesta de Actualización 01 del Código de Ética, conformando el Interno COM_ETICA/03/2020;

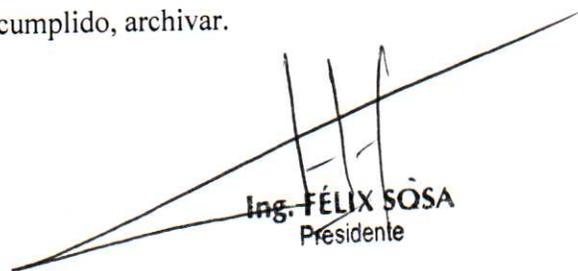
Que la Comisión Institucional de Ética y la Dirección de Planificación y Estudios, han dado su parecer favorable para la puesta en vigencia de la Actualización 01 del Código de Ética de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE).

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 27 de la Carta Orgánica,

**EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:**

- Art. 1º- Aprobar la Actualización 01 del Código de Ética de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), que debe regir y orientar la gestión ética de sus autoridades y funcionarios, cuyo texto íntegro forma parte de la presente Resolución, la cual tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción de la misma.
- Art. 2º- Aprobar el modelo de Declaración Jurada de Integridad que también forma parte de esta Resolución de uso obligatorio para todo y cualquier nombramiento o designación de personas para integrar consejos o comisiones consultivas y que tuvieren carácter honorífico.
- Art. 3º- Disponer la incorporación de una cláusula en todos los contratos temporales y permanentes del personal, así como en los contratos de provisión de bienes o servicios donde los mismos se comprometen a observar y respetar el Código de Ética Institucional.
- Art. 4º- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.


/tf


Ing. FÉLIX SOSA
Presidente